



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2022- 290**

En atención a lo solicitado en escrito allegado por el Apoderado Judicial de la parte actora en el que manifiesta lo siguiente:

(...) me permito solicitar el retiro de la demanda de la referencia y se deje tal constancia en el sistema TYBA ya que existe demanda en curso en el JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ANTES 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), bajo radicado 11001400307520220060100 y la misma se encuentra en etapa de NOTIFICACIÓN".

En virtud de lo expuesto y como quiera que se dan los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, **SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA DIGITAL** a la parte actora.

Secretaría déjese las constancias respectivas.

Por sustracción de materia no se resuelve sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 09 diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5a95cddcc078e6fc1d974c342b7003feec8fbabdfid9da498b47717c6df52d**

Documento generado en 07/12/2022 04:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>